

Derecho de los privados de libertad desde la perspectiva de los derechos fundamentales en la cárcel pública de Santiago

Autora:

Abrego, Alanys

Universidad UMECIT, Panamá

Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas

alanysabrego09@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0002-0515-9785>

Docente Asesor:

Chilan, Zoila

Universidad UMECIT, Panamá

Asignatura: Derecho Constitucional II

zchilan@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0006-3904-4483>

Sede: Santiago

DOI: 10.37594/sc.v1i6.1582

Resumen

El presente artículo aborda la importancia de garantizar los derechos fundamentales durante el cumplimiento de una sanción penal, que conlleva privación de libertad como parte esencial derecho a la resocialización en Panamá. Se examinan las disposiciones legales y los mecanismos de protección que existen en el país para asegurar el debido proceso y la integridad de las personas privadas de libertad. Asimismo, se proponen recomendaciones para fortalecer la protección de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.

Palabras clave: persona privada de libertad, derechos fundamentales, resocialización.

Law of persons deprived of liberty from the perspective of fundamental rights in Santiago's public jail

Abstract

This article addresses the importance of guaranteeing fundamental rights during detention as an essential part of respect for the right to liberty in Panama. The legal provisions and protection mechanisms that exist in the country to ensure due process and integrity of detainees are reviewed. It also proposes recommendations to strengthen the protection of human rights in situations of detention.

Keywords: Importance, Freedom, Recommendations, Respect, Right.

1. Introducción

Todas las personas gozan de derechos fundamentales, que están consagrados en la Constitución de la República de Panamá, las personas, que se encuentran privadas de la libertad, se le restringe el derecho de circulación o libertad fuera de un centro penitenciario, por delitos, que han sido sancionado o están bajo una investigación pendiente, es importante conocer, qué derechos se respetan o vulneran al estar privada de libertad, partiendo de la idea, que toda persona debe ser tratada con dignidad y garantizar ser reinsertado en la sociedad.

El presente artículo, se enfoca en la línea de investigación de las ciencias jurídicas, específicamente desde el derecho constitucional y derecho humano en el contexto de la Cárcel Pública de Santiago, así como en la promoción del respeto a la dignidad humana, es indispensable conocer los derechos, que le asisten a las personas privadas de libertad y si se les garantiza el derecho de resocialización, que afecta a la sociedad.

Antecedentes de la Investigación

El fallo emitido, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, encontró al Estado de Panamá, responsable por violaciones a los derechos humanos en el caso de Jesús Tranquilino Vélez Loor, un ciudadano ecuatoriano.

Vélez Loor fue detenido en noviembre de 2002 en Panamá por no tener la documentación requerida para permanecer en el país. Durante su detención en la Cárcel Pública de La Palma y luego en el Centro Penitenciario La Joyita, enfrentó condiciones deficientes, como la falta de acceso regular a agua potable y atención médica inadecuada.

Durante el tiempo que el señor Vélez Loor estuvo recluido en la Cárcel Pública de La Palma y el Centro Penitenciario La Joyita, el Estado reconoció que existían *“entre otros, documentados por las distintas autoridades panameñas, los siguientes problemas: deficiencias estructurales en los centros de detención, problemas en el suministro regular de agua, sobrepoblación penitenciaria, deficiencia de los sistemas de clasificación de las personas privadas de libertad, deficiencias de los programas de resocialización y educación”*

La Corte determinó, que la detención inicial y la orden de detención contra Vélez Loor, fueron arbitrarias, violando sus derechos a un juicio justo y a la asistencia legal. Además, se constató que no se respetaron sus derechos consulares al no informársele adecuadamente sobre su derecho a

comunicarse con el consulado de su país. La detención de Vélez Loor, en centros penitenciarios comunes, junto con personas procesadas por delitos penales, aumentó su vulnerabilidad y el riesgo de abusos.

El Estado de Panamá, también fue considerado responsable por no investigar de manera oportuna y adecuada las denuncias de actos de tortura realizadas por Vélez Loor, lo que constituyó otra violación de sus derechos. En resumen, la Corte concluyó que Panamá violó múltiples disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura en perjuicio de Jesús Tranquilino Vélez Loor.

Temática o problema de investigación

El tema de la protección de los derechos fundamentales, a las personas privadas de libertad, se encuentra estrechamente relacionado con los principios de derechos humanos, justicia social y resocialización. Los privados de libertad, al estar en esta condición, puede dar lugar a diversas vulneraciones de los derechos fundamentales, si no se garantizan las condiciones adecuadas o mínimas, que deben tener dentro de un centro penitenciario y garantizarle la resocialización del individuo.

Se observa una falta de uniformidad en las condiciones de detención en diferentes centros penitenciarios y de detención preventiva en Panamá, lo cual constituye una clara violación de los derechos fundamentales.

También se han registrado violaciones a derechos fundamentales, como detenciones prolongadas sin justificación, maltratos físicos y psicológicos, casos de tortura y tratos inhumanos, sobre población penitenciaria, falta de programas de resocialización, derechos a la salud, educación, servicios básicos, a la familia, recreación.

Formulación de la interrogante

¿Se respetan los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, en la cárcel pública de Santiago?

Objetivo(s)

Conocer los derechos fundamentales, que tienen los privados de libertad en la Cárcel Pública de Santiago.

Desarrollo teórico y conceptual

Las Personas privadas de libertad, no pierden el goce de sus derechos fundamentales, al contrario, deben gozar de todos sus derechos de forma plena e íntegra. El ente encargado de velar por el cumplimiento de la sanción penal, es el sistema penitenciario y debe cuidar por la calidad de vida en los centros penitenciarios.

Los derechos fundamentales en detención, incluyen el derecho a la integridad personal, el derecho a condiciones de detención humanas, el derecho a la atención médica adecuada y el derecho a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes. El artículo 28 de la Constitución de la República de Panamá, dice: El sistema penitenciario se funda en principios de seguridad, rehabilitación y defensa social. Se prohíbe la aplicación de medidas que lesionen la integridad física, mental o moral de los detenidos.

En la provincia de Veraguas, se encuentra ubicada la cárcel pública de Santiago, que alberga personas privadas de libertad condenadas y con medidas de detención provisional, esta cárcel se ubica en la parte interna del Cuartel de Policía de Veraguas, data de 1971, cuenta con tres galerías, un patio de recreación. La cárcel pública de Santiago cuenta con una capacidad de 150 personas, pero cuenta con 724 Privados de libertad, siendo el 78% condenados y 22 % procesados. Siendo así la cárcel pública de Santiago tiene una SOBREPOBLACION de 574 personas con una densidad de 483%.

En el artículo 13 de la Ley 55 del 2003, se establecen los siguientes derechos humanos de los privados de libertad:

- ✓ Trato digno, basado siempre en el respecto a sus derechos en su condición de ser humano.
- ✓ Cero discriminaciones, todos deben de ser tratados por igual, sin importar su procedencia, color de piel, edad, género.

Estos derechos fundamentales y humanos tienen, que ser reconocido a todo privado de libertad en los centros penitenciarios.

El Decreto Ejecutivo 393 de 2005 sobre la Reglamentación del Sistema Penitenciario Panameño, en el artículo 12 establece que las condiciones de salubridad, se enfoca en la parte estructural y la forma cómo debe estar construida y distribuida para una mayor comodidad, por lo tanto, debe contar con:

- ✓ Aulas para el aprendizaje, construcción, arte.
- ✓ Espacios adaptados para la recreación

- ✓ Bibliotecas
- ✓ Canchas de juego
- ✓ Baños separados
- ✓ Cuarto para visitas de familiares.
- ✓ Cocina con las medidas de higiene.
- ✓ Comedor
- ✓ Centro de atención de salud.
- ✓ Resocialización

2. METODOLOGÍA

Se utilizó una metodología documental de tipo bibliográfica y descriptiva, ya que se consultó libros, revistas, sitios web, leyes y convenios internacionales, para obtener la información.

De igual forma, se recibió capacitación por parte del personal de la Cárcel Pública de Santiago, en diversos temas acerca de los privados de libertad y sus derechos durante el cumplimiento de una sanción penal o medida de detención provisional.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Esta investigación se realizó con el fin de obtener conocimientos, sobre la eficacia de nuestro País, en cuanto a la protección de los derechos fundamentales, que tienen las personas privadas de libertad, por lo que se ha plasmado en esta investigación la teórica basada en experiencias, para el desglose del escrito presentado del tema de estudio, se realizaron consultas documental y nos encontramos, que los privados de libertad en los Centros Penitenciario, se les respeta el derecho a la alimentación, ya que existe una empresa privada, que dota de 3 comidas diarias, poseen agua potable las 24 horas del día, siete días de la semana, el alojamiento es precario, ya que existe una sobrepoblación, poseen servicios higiénicos, tienen derecho a educarse desde programas de alfabetización, como también estudios primarios, secundario y universitario, lo que garantiza el derecho a la educación, además de programas, que brinda el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), para capacitar en áreas técnicas como plomería, construcción, artesanía y costura, entre otros, no tiene un lugar adecuado de recreación.

Dicho esto, resaltamos, que la ley es una norma obligatoria, ya que todos estamos en obligación de acatarla, respetando los derechos fundamentales y humanos.

4. CONCLUSIÓN

Con base en el análisis del artículo científico proporcionado, se puede concluir que la protección de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad en la Cárcel Pública de Santiago es una preocupación importante en el contexto jurídico y social de Panamá. A través de la revisión de antecedentes legales y casos específicos, se evidencia una serie de vulneraciones de derechos humanos, incluyendo condiciones deficientes de detención, falta de acceso a servicios básicos como atención médica y agua potable, así como la ausencia de programas efectivos de resocialización.

A pesar de algunos esfuerzos por garantizar ciertos derechos, como el acceso a la educación y capacitación laboral, persisten desafíos significativos en la implementación de políticas y prácticas que aseguren el respeto pleno de la dignidad y los derechos de las personas privadas de libertad. Es fundamental que el Estado de Panamá tome medidas concretas para abordar estas deficiencias y cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, con el fin de garantizar una rehabilitación efectiva y una reintegración exitosa de los individuos en la sociedad.

De la investigación se resalta que si se respetan derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, sin embargo, existe una sobre población, que en materia de espacio y condiciones estructurales de la cárcel el Estado, debe invertir en mejores condiciones.

Recomendaciones:

1. Mejora de las Condiciones de Vida

- Implementar medidas para abordar la sobrepoblación en la cárcel y mejorar las condiciones de alojamiento.
- Garantizar un entorno seguro, saludable y digno para las personas privadas de libertad, incluyendo acceso a instalaciones sanitarias adecuadas y espacios de recreación.

2. Fortalecimiento de Programas de Resocialización

- Desarrollar e implementar programas integrales de resocialización que aborden las necesidades educativas, de formación profesional y de reinserción social de los internos.
- Fomentar la participación en actividades educativas, laborales y recreativas que contribuyan a la reintegración exitosa en la sociedad.

3. Protección de Derechos Fundamentales:

- Velar por el pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad, incluyendo el acceso a servicios básicos, atención médica adecuada, libertad religiosa y participación en actividades recreativas.

4. Supervisión y Cumplimiento Legal

- Establecer mecanismos efectivos de supervisión para asegurar el cumplimiento de normativas y garantías legales en la Cárcel Pública de Santiago, con énfasis en la protección de los derechos humanos.

Estas recomendaciones buscan promover un entorno penitenciario que no solo garantice el cumplimiento de las sanciones penales, sino que también fomente la resocialización y el respeto a los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Código Procesal Penal de Panamá.
- García, J. (2020). Derechos Humanos y Sistema Penitenciario en Panamá. Editorial Jurídica Panameña.
- Martínez, L. (2019). El Habeas Corpus en el Sistema Judicial Panameño. Revista de Derecho Constitucional, 15(2), 45-60.
- Ley 55 del 30 de julio de 2003. Organiza el Sistema Penitenciario.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de reclusos. Reglas Nelson Mandela. (2015). Sección de Justicia, División de Operaciones. Viena Austria.
- Resolución 828 del 15 de septiembre de 2009. Normas técnicas y administrativas de atención de salud para la población adolescente y adulta privada de libertad. Ministerio de Salud de Panamá. <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2016/09/constitucion-politica-con-indice-analitico.pdf>